



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación de la Contratación Directa N° 16/2022 “Adquisición de Sesenta (60) Monitores Led 27 para IOSFA Central”-EX-2022-40409714- -APN-UCSIYBD#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-40409714- -APN-UCSIYBD#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, el Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-27-APN-GPACYM#IOSFA de fecha 08 de junio de 2022, el Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a la competencia otorgada por el Directorio en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 16/2022 para la “Adquisición de Sesenta (60) Monitores Led 27 para IOSFA Central”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 5, la Especificación Técnica y Etap.

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (GRUPO MEXX S.R.L., INSU-COM, CONEXIA S.A., NEXTVISION S.R.L., HEALTH MANAGEMENT SOLUTIONS S.A., NOVA INFORMATICA S.A., CEVEN S.A. y EXTERNAL MARKET S.R.L.) e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”, “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, “Cámara de Información y Comunicaciones de la República Argentina”, “Cámara de Información y Comunicaciones de la República”, “Cámara de Industrias Informáticas, Electrónicas”, “Cámara Argentina de Industrias Electrónicas”, “Cámara de la Industria Argentina del Software” y “Cámara Argentina de Comercio” (CD-2022-65317229-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 28 de junio de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2) y Oferta N° 02 – MERCADO INSUMOS S.R.L. (CUIT N° 30-71670691-1), y se solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-65082806-APN-SCC#IOSFA.

Que los valores correspondientes a garantías de mantenimiento de oferta, se elevaron a la Subgerencia de Tesorería para su guarda y custodia, mediante ME-2022-65106155-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado

Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2022-66632984-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-65728496-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que se dejó constancia del cuadro comparativo de ofertas por IF-2022-66746049-APN-SCC#IOSFA, y mediante ME-2022-66760176-APN-SCC#IOSFA se solicitó su difusión en la página web del IOSFA.

Que Unidad de Contrataciones, Seguridad Informática y Base de Datos mediante IF-2022-67620371-APNUCSIYBD#IOSFA, incorpora el informe Técnico solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante NO-2022-67237984-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 31/2022 de fecha 07 de julio del 2022, vinculado como IF-2022-69731464-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible la oferta del oferente N° 2, MERCADO INSUMOS S.R.L., por ser técnica y administrativamente admisible.

Que conforme lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó la comunicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas (CD- 2022-60776410-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión por ME-2022-70767207-APN-SCC#IOSFA.

Que conforme el artículo 29 del Régimen, el procedimiento de contratación directa por monto, corresponde a los actos contractuales que no superen la cantidad de 800 módulos (\$3.200.000), lo cual, si bien al momento de realizar la elección del procedimiento resultaba ajustada al Régimen, acorde al valor establecido en la solicitud de compra, la adjudicación recomendada equivalente a \$3.996.000, ascendiendo a una Licitación Privada.

Que toda vez que la publicidad del procedimiento se realizó como si fuera una Licitación Privada, por lo que no se vulneró el principio de transparencia, ni el de concurrencia, corresponde adjudicar la presente en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2022-74253768-APN-SGAJ#IOSFA, y ME-2022-77172100-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 inciso d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 16/2022 "Adquisición de SESENTA (60) Monitores Led 27 para IOSFA Central", por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.996.000,00), por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por el Oferente N° 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., por no cumplimentar con lo establecido en el artículo 74 del Régimen.

ARTÍCULO 3° - Adjudicase al Oferente N° 2 MERCADO INSUMOS S.R.L. - (CUIT N° 30-71670691-1) el renglón N° 1 por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.996.000,00) por ser su oferta técnica y administrativamente admisible.

ARTICULO 4° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5° - Comuníquese al adjudicatario y oferente el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.